



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA

Por resolución de Alcaldía número 60, de 26 de mayo de 2020, se aprobaron las siguientes bases de selección de bolsa de operarios de servicios múltiples y su convocatoria:

#### **"BASES DE LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA"**

##### **PRIMERA. Normas generales**

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal para la cobertura de bajas, permisos y vacantes de operarios de servicios múltiples.

Las plazas referidas están adscritas al Servicio de Mantenimiento (Administración General) y las funciones que tiene encomendadas, entre otras, son las siguientes:

1. Supervisión de tareas de limpieza de vías públicas e instalaciones municipales.
2. Tareas de mantenimiento de instalaciones, maquinaria y vehículos del Ayuntamiento.
3. Cloración del agua del depósito municipal de agua y control y medición de cloro.
4. Lectura de contadores de agua.
5. Instalación de carpas, escenarios y colocación de mobiliario en festividades.
6. Colocación de luces e iluminación en festividades.
7. Mantenimiento y conservación del alumbrado público.
8. Práctica de notificaciones y comunicaciones.
9. Colocación de anuncios en el tablón de anuncios y reparto de bandos.
10. Mantenimiento de parques y jardines.
11. Supervisión y coordinación de obras y servicios municipales.
12. Tareas generales de mantenimiento y conservación.

##### **SEGUNDA. Modalidad del contrato**

La modalidad del contrato es laboral temporal con carácter de interinidad, regulada en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

También se podrán formalizar contrataciones con arreglo a la modalidad eventual, en las circunstancias previstas en el artículo 15 TRET.

El carácter del contrato será temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales. El horario de trabajo será el horario del Ayuntamiento.

Se fija una retribución bruta de 1.100,00 euros/mensuales, en catorce pagas.

##### **TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de dicha Ley.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos diecisésis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de graduado en educación secundaria o equivalente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- f) Carné de conducir B.
- g) Carné de manipulación de alimentos.
- h) Carné de manipulador de productos fitosanitarios.

##### **CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las bases íntegras se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud se presentará conforme al modelo del anexo I y deberá ir acompañada por:

–Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

–Documentación acreditativa de la titulación exigida en la base tercera.

## QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

## SEXTA. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituidos por:

–Presidente.

–Secretario.

–Vocales que determine la convocatoria.

El nombramiento se realizará por decreto de Alcaldía antes de la aprobación de la lista de admitidos y excluidos definitiva.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

## SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de oposición.

### FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una única prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de diez (10) puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos.

El ejercicio de la oposición tendrá una duración de una (1) hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Consistirá en un examen de tipo test, con 50 preguntas, cada una con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Cada acierto se valorará con 0,20 puntos y cada error será penalizado restando 0,067 puntos; las preguntas no contestadas no tendrán ninguna penalización, siendo valoradas con cero (0) puntos.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en el ejercicio.

El ejercicio versará sobre los contenidos establecidos en el programa señalado en el anexo II.

## OCTAVA. Calificación

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos

## NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## DÉCIMA. Funcionamiento de la bolsa de trabajo

Todas y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a diversas causas ordenadas según la puntuación obtenida.



El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

#### **UNDÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### **ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO BOLSA OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES**

D./D<sup>a</sup> ...., con D.N.I. número ...., con domicilio en ...., calle ...., teléfono ...., correo electrónico ...., por medio de este escrito,

EXPONE:

Que desea participar en el proceso selectivo mediante concurso para creación de una bolsa de trabajo para la contratación de operarios de servicios múltiples del Ayuntamiento de San Martín de Pusa.

Que asume totalmente el contenido de las bases y reúne los requisitos exigidos en éstas.

Documentación que aporta:

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Asimismo como solicitante DECLARO responsablemente (subraye SI o NO, y escriba lo que proceda):

-Que SI/NO poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos de trabajo encuadrados en los proyectos solicitados.

-Que (SI/NO) padezco enfermedad, ni estoy afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo ofertados.

-Que (SI/NO) he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la administración del Estado, comunidad autónoma o administración local, ni hallarme inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

-Que (SI/NO) asume el compromiso de manipular las herramientas y máquinas necesarias para la ejecución de los trabajos asignados.

Asimismo, quien suscribe declara no estar en curso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni haber sido separado o inhabilitado del servicio a ninguna de las Administraciones Públicas.

Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refieren los artículo 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, siendo el responsable de los datos: Ayuntamiento de San Martín de Pusa, plaza de la Constitución, número 1, 45170-San Martín de Pusa (Toledo)

En ..... a .... de ..... de 2020.

EL INTERESADO.

Fdo.: .....



**ANEXO II  
PROGRAMA EJERCICIO BOLSA OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES**

**Materias comunes:**

1. Constitución española.
2. Organización del Estado.
3. Estatuto de autonomía de Castilla-La Mancha.
4. Régimen local.
5. Derecho administrativo general. Actos administrativos y recursos.
6. Notificación administrativa.
7. Hacienda pública y Administración tributaria. Recursos de los Ayuntamientos.
8. Igualdad y no discriminación. Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**Materias específicas:**

1. Organización y funcionamiento de entidades locales.
2. Organización del Ayuntamiento de San Martín de Pusa.
3. Callejero del municipio de San Martín de Pusa.
4. Aritmética y cálculos sencillos. Suma, resta, multiplicación y división. Potencias y raíces. Proporciones y porcentajes. Ecuaciones de primer grado.
5. Sistema métrico decimal. Sistema sexagesimal.
6. Estadística. Medias de posición centrales.
7. Prevención de riesgos laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores.
8. Conocimiento de prevención y realización de trabajos de altura.
9. Jardinería. Poda, plantación, abono, riegos, idoneidad de plantas, uso de maquinarias y herramientas propias en la actividad así como productos.
10. Nociones básicas de albañilería, usos y conocimientos de materiales, herramientas de uso.
11. Nociones básicas de electricidad. Uso y conocimientos de materiales, reparaciones frecuentes, conocimientos de potencias y corrientes.
12. Nociones básicas de carpintería. Operaciones de mantenimiento. Elementos: paños, pomos, bisagras, etc.
13. Conocimientos básicos de fontanería. Trabajos, materiales y herramientas. Conocimiento de la red de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales de San Martín de Pusa.
14. Tratamiento de paredes. Distintos tipos de productos a emplear. Clasificación y forma de aplicación.
15. Limpieza y mantenimiento de espacios públicos. El medio ambiente.
16. Funciones ordinarias en mantenimiento de instalaciones.
17. Señalización vertical y horizontal. Elementos que la integran. Conservación y reposición."

San Martín de Pusa, 26 de mayo de 2020.—El Alcalde, Alberto Lucero Pinto.

N.º I.-1897